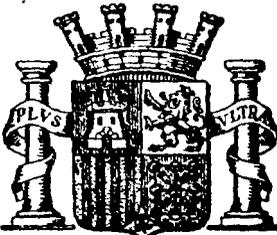


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la instrucción décima transitoria de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125), este Ministerio ha resuelto promover a las categorías que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de AVIACION comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso, en cuyos empleos disfrutarán la antigüedad de primero de marzo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subayudante

Brigada, D. Nicolás Verdú Canque.
Otro, D. José Hernández Melo.

A brigada

Sargento primero, D. Luciano Martín Sánchez.

Otro, D. José María González Alienes.

Otro, D. Rafael Marín García.
Madrid, 8 de febrero de 1934.—Hidalgo.

DESTINOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Jefatura en lo del actual, este Ministerio ha resuelto que la orden de 5 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 33), destinando al capitán de INFANTERÍA D. Manuel Gar-

cía Aguiar, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, se entienda rectificada en el sentido de que el destino que se le confiere es al de Regulares de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de ARTILLERÍA Manuel García Marín pase destinado de la Agrupación de Ceuta, al regimiento pesado número 1, de donde procede, por haberlo solicitado, como comprendido en los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de la Agrupación de Artillería de Ceuta Sebastián Ledesma Benítez, pase destinado al regimiento ligero número 3, de donde procede, por haberlo solicitado, con arreglo a los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de ARTILLERÍA D. Antonio Carranza García, ascendido, de la situación de disponible forzoso apartado B), pase a igual situación apartado A), del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933, modificado por el de 16 de enero último (D. O. núms. 5 y 14, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Julián López Rubio, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 9, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Molinos de Oleón (Logroño), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado perteneciente al Grupo B) de la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Antonio Carrillo López, que presta sus servicios en el Taller de Precisión de Artillería, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la

situación de "disponible voluntario" para la primera división orgánica, con residencia en Madrid, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el subayudante de INFANTERÍA D. Fernando Guerrero Quintana, en situación de disponible forzoso en Ceuta, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Málaga, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero del pasado año (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el vecino de esta capital, Manuel Alonso Lloreda, domiciliado en la calle del Amparo número 10, piso bajo exterior, izquierda, solicitando que por haber sido declarado inútil en 14 de abril de 1913 cuando pertenecía al disuelto regimiento de Artillería de Montaña de Melilla, por padecer bronquitis crónica, enfermedad adquirida en la vida de campaña se le asigne la pensión correspondiente, y el expediente instruido a su favor en la plaza de Melilla; teniendo en cuenta que la enfermedad que padece es común y no le da derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, este Ministerio ha resuelto que el mencionado expediente sea remitido a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, Sección Militar, para el señalamiento de retiro a que pudiera tener derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Álvarez Fernán-

dez, del regimiento núm. 1, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos propios para Italia, Grecia, Palestina, Siria y Egipto, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el brigada de INGENIEROS D. Jacinto Gutiérrez Villanueva, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de dicha Arma, este Ministerio ha resuelto concederle veintidós días de permiso para Niza, Génova, Roma, Florencia, Venecia y Milán (Italia), con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD Y CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INGENIEROS, en situación de retirado, Andrés Peñuela Márquez, cursada por la Comandancia Militar de Leganés con escrito de 20 de enero próximo pasado, en súplica de que se le conceda el empleo de suboficial en la escala de complemento de su Arma; teniendo en cuenta que el recurrente está declarado apto para suboficial profesional por orden de 7 de abril de 1925 (D. O. núm. 79), que reúne las condiciones que determina el caso cuarto del artículo 444 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien disfrutará en su nuevo empleo de suboficial de complemento de Ingenieros (a extinguir), la antigüedad de esta fecha, quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de CABALLERÍA, retirado en Cartagena (Murcia), en la actualidad con domicilio en el Puente de Vallecas (Madrid), calle de Joaquín Dicenta núm. 3, segundo izquierda, D. Juan Zaplana Andreu, cursada por el regimiento de Cazadores del Arma núm. 10 en 2 de octubre último, en súplica de que se le conceda el empleo de suboficial de complemento de su Arma; teniendo en cuenta que el recurrente se halla declarado apto para el empleo de suboficial profesional, que reúne las condiciones que determina el caso cuarto del artículo 444 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y visto lo dispuesto en la orden circular de 31 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 5 de 1932), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien disfrutará en su nuevo empleo de suboficial de complemento de Caballería (a extinguir), la antigüedad de esta fecha, quedando afecto para caso de ser movilizad el Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de alférez médico de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, al que lo es del Arma de Infantería, con destino en el regimiento núm. 1, D. Aurelio Vendrell Benito, el cual disfrutará en el nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedará efecto al primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, autorizándosele para efectuar las prácticas reglamentarias en la mencionada unidad, con arreglo al artículo 456 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, sin derecho a haber ni emolumento alguno, durante dicho lapso de tiempo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el expediente de San Hermenegildo, incoado a favor del Condestable Mayor de la Armada, hoy en situación de retirado, D. Vicente Rodríguez Corral.

Considerando: Que cuando al interesado se le concedió el ingreso en la Orden, por la de 13 de junio de 1919 (D. O. núm. 133) con el derecho establecido en el párrafo primero del apartado h) de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918, se padeció el error de estimar como de oficial efectivo, o asimilado, a tal, sin serlo, el despacho por el que solo se le concedía graduación y sueldo de oficial de Artillería de la Armada.

Considerando: Que este error de origen, persistió en sucesivas ventajitas en la Orden, como son: La concesión de la pensión de cruz, en 31 de octubre de 1927 (D. O. número 245), y la placa en 16 de marzo de 1929 (D. O. núm. 62), pensión en la que cesó al entrar en posesión de esta última condecoración, y en la que, al pasar a la situación de retirado, se le rehabilitó a partir de primero de mayo de 1932, según orden de 16 de diciembre del mismo (D. O. núm. 297), cuyo abono se viene efectuando por la Delegación de Hacienda de Barcelona, con el consiguiente perjuicio para el Tesoro, ya que su condición de Condestable no le daba derecho a la sazón, con arreglo a las disposiciones entonces en vigor, al ingreso en la referida orden.

Considerando: Que por lo expuesto es patente la carencia de derecho del interesado a permanecer en la Orden Militar de San Hermenegildo; este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Ordenes Militares, ha resuelto:

1.º Derogar las órdenes de 13 de junio de 1919, 31 de octubre de 1927, 16 de marzo de 1929 y 16 de diciembre de 1932 (D. O. núms. 133, 245, 62 y 297), por las que se concede al Condestable Mayor de la Armada, retirado, D. Vicente Rodríguez Corral, la cruz, la pensión de cruz, la placa y la rehabilitación en la pensión de la cruz.

2.º Disponer que cese por fin del presente mes en el percibo de la citada pensión de cruz; y

3.º Darle de baja en la Orden de San Hermenegildo, dejando claramente evidenciado, que la causa de su exoneración, no es otra que la de no reunir ni haber reunido las condiciones reglamentarias para pertenecer a la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Centro de Movilización y Reserva núm. 8, cursando instancia del subayudante perteneciente al mismo, D. Antonio Malillos González, en la que solicita acumular una cruz de plata del Mérito Militar, roja, que le fué concedida en 10 de agosto de 1915 a la agrupación de tres de ellas que posee; teniendo en cuenta que dicha cuarta cruz precede de anterior a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. número 23), este Ministerio ha resuelto acceder a la acumulación que se solicita, ampliándose la pensión de 5 pesetas correspondiente a la acumulación de tres cruces a 7,50 ptas. mensuales que le corresponden por acumulación de la cuarta cruz, cuya esta pensión comenzará a percibir a partir del día 1 del mes siguiente al de esta concesión, no teniendo derecho al percibo de atraso alguno por haber perdido de la voluntad del interesado el ejercicio del derecho que ahora ha practicado al solicitar la ampliación a la agrupación de cruces que se le concede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES Y MEDALLAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex legionario Pedro García García, con residencia en Barallobre, municipio de Fene (Coruña), en súplica de abono de pensión de doce pesetas cincuenta céntimos mensuales, vitalicia de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que posee, que dejó de percibir desde el mes de mayo de 1929 en que fué licenciado y no siendo imputables al interesado las causas por las que no le siguieron practicando las reclamaciones de tal pensión, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto conceder al solicitante, relieves y abono de la referida pensión, debiendo de efectuarse dichas reclamaciones en adicionales a ejercicios cerrados, a partir de los meses de junio a noviembre de 1929, ambos inclusive, por el regimiento de Infantería núm. 29, en el cual se fusionó el de El Ferrol núm. 65, ya que en este prestaba sus servicios el recurrente en aquella época; las que afectan al mes de diciembre de 1929 y ejercicios de 1930 y 1931, por el Centro de Movilización y Reserva número 15 y a partir del ejercicio de 1932, corresponde la reclamación a Clases Pasivas, a cuyo efecto, se cursó en noviembre último la oportuna propuesta, para su abono, por la Delegación de Hacienda de esa provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de INGENIEROS, D. Francisco Vicente Argüelles, afecto al Parque Central de Automóviles, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo en el regimiento de Ferrocarriles; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 455 del Reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de CABALLERIA, retirado, D. Carmelo Delgado Guembe, en solicitud de que se anule la orden de 28 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 279), que declara lesiva para los intereses públicos la de 10 de octubre de 1931 (D. O. núm. 228), por la que fueron ascendidos a suboficiales el interesado y dieciséis sargentos más, con posterioridad a la fecha de su retiro, y que se le conceda reingresar en el Ejército, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del solicitante, el que deberá atenderse a lo resuelto por orden de 18 de enero último (D. O. núm. 197) para el de su mismo empleo y situación D. Ignacio Martínez Navaridas, quedando vistas y archivadas cuantas instancias se promuevan de solicitudes análogas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION CARTOGRAFICA

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al jefe de taller de segunda clase de la suprimida BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA

DE ESTADO MAYOR, con destino en la Imprenta y Talleres de este Ministerio, D. Leovigildo Castilla Martínez, et premio de efectividad de 1.200 pesetas, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, por llevar treinta y dos años de servicio, el que percibirá desde primero del próximo mes de marzo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión de treinta y cuatro días de duración, en el extranjero, a los comandantes de ESTADO MAYOR D. Emilio Poyg Mora y D. Manuel García Baquero, ambos de la Sección Cartográfica de este Estado Mayor Central, para que asistan en Jena (Alemania) al XI Curso de Fotogrametría y visiten la Casa "Hansa-Luftbild" en Berlin. Dichos jefes tendrán derecho, durante la comisión, a la dietas y viáticos regl-

mentario y efectuarán sus viajes dentro de la Península por ferrocarril y cuenta del Estado. El presupuesto de la mencionada comisión se divide en tres partes: 7.060,68 pesetas, importe de las dietas y viáticos en el extranjero, que serán situadas en Jena a disposición de los interesados, siendo solicitada dicha situación de fondos por la Pagaduría Central de la Intendencia Central y siendo cargo dicha cantidad al capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 10 del vigente presupuesto; 86 pesetas, importe de las dietas en territorio nacional, que serán cargo al mismo capítulo y artículo antes citado, y 1.203,60 pesetas, importe de las matrículas del Curso, que será cargo al capítulo séptimo, artículo segundo del presupuesto corriente; estas dos últimas cantidades serán entregadas a los interesados por la Pagaduría Central al iniciar su comisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se celebre en el Hospital Militar de Madrid (Carabanchel), un Curso teórico-práctico de Fimatología general, compuesto de dos

partes. En la primera se dará un curso teórico-práctico de auscultación del aparato respiratorio, y la segunda se compondrá de 25 lecciones teóricas, siendo la duración de aquélla del 19 al 24 del mes actual, ambos inclusive, y la segunda del 26 del actual al 27 de marzo próximo. Podrán asistir los médicos militares de la guarnición de Madrid que lo soliciten por medio de instancia que se dirigirá al General de la primera división, quien, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y de modo que éste no se resienta, propondrá a este Estado Mayor, con urgencia, los que deberán asistir. Los médicos civiles podrán también tomar parte en este curso hasta completar el número de 30, dirigiendo éstos sus instancias al Jefe de la Sección de Fimatología del Hospital Militar. Todo solicitante admitido será avisado oportunamente, debiendo presentarse en el Hospital de Carabanchel el día 19 del actual, a las nueve y media de la mañana. Se ajustará a los programas aprobados y el personal militar que a él concurra no tendrá derecho a dietas, indemnizaciones ni emolumento extraordinario alguno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA